

Expediente	Asunto
2023/26-IG547 G547 Acuerdos y convenios IMSS Emisor: Administración (IMSST) Código; 14614074166601261064	Solicitud subvención Joventut i Vida, para el proyecto de "Comedor Social de Bonavista y la unidad de atención y acompañamiento "Cuidando de ti"

Signat per:

DILIGÈNCIA

Examinado el presente expediente y dados los documentos que constan, la jefa adm. de Administración y la gerencia del IMSST, con la conformidad del Secretario delegado, salvado mejor criterio, entienden que la presidenta del IMSST, en uso de sus competencias debería dictar la siguiente resolución.

ANTECEDENTES

1. **La Asociación Socioeducativa Juventud y Vida** con el CIF G-43938125 es una entidad privada sin ánimo de lucro. Tiene como principales objetivos la promoción socioeducativa, personal y laboral de los menores y jóvenes. Ofrecer un proyecto educativo integral que abarque la enseñanza de habilidades personales y sociales, que contribuya a fomentar la formación en todos los niveles educativos y la preparación al mundo laboral; impartiendo valores y llevando a cabo actuaciones que permitan a niños y niñas, adolescentes y jóvenes su promoción personal.
2. Entre los proyectos que desarrolla la mencionada entidad se encuentra el proyecto de Comedor Social y Cuidando de ti, en Bonavista, pero también da cobertura y atención a familias de otros barrios de Ponent.
3. El 21 de junio de 2023, la Asociación Socioeducativa Juventud y Vida, ha presentado por registro de entrada número 2023048784 expediente de solicitud y otorgamiento de subvención con la previsión del balance económico de la actividad a subvencionar adecuado al importe de 75.000,00 €.
4. El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en la citada actividad para este año 2023, en el desarrollo de los objetivos generales y específicos en el ámbito de servicios sociales fijados en el Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2021-2023, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarragona de fecha 19 de febrero de 2021.
5. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.



Document signat electrònicament. Podeu consultar la seva autenticitat mitjançant el codi de verificació 14614074166601261064 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 1 / 3

6. De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención supera el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo que se establece en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
7. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la declaración de que no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. El 27 de junio de 2023, la responsable del Área Básica de Servicios Sociales de Tarragona, ha emitido informe por el que expone la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.
9. El 28 de junio de 2023, el jefe de gestión de Recaudación ejecutiva ha emitido informe por el que expone que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de la referida entidad.
10. El 10 de julio de 2023, la jefa Administrativa de Relaciones ciudadanas ha emitido informe por el que expone que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de la referida entidad.
11. El 18 de julio de 2023, la jefa acctal. de Administración del IMSST ha emitido informe que expone, entre otros, que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.
12. El 07 de julio de 2023, la jefa adm. de Contabilidad y Presupuestos del IMSST ha emitido informe por el que expone que la referida entidad no tiene ninguna deuda con el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona.
13. La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 75.000,00 € en la aplicación presupuestaria 01/23100/48017 del IMSST para el ejercicio 2023. (RC22023000002967).
14. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario delegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)

Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC).

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.



Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Estatutos del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona.

COMPETENCIA

Para adoptar este acuerdo es competente la Presidenta, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del IMSST y en virtud del nombramiento efectuado por Consejo Plenario del Ayuntamiento de Tarragona de 26 de junio de 2023.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 75.000,00€.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Socioeducativa Juventud y Vida por el que se subvenciona el proyecto "Comedor social y Cuidando de ti".

Tercero.- Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto.- Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que se ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar electrónicamente la presente resolución a la entidad, advirtiéndoles que esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso de alzada ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación según lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquiera otro recurso que consideren adecuado.

Sexto.- Comunicar este acuerdo al Departamento de contabilidad del IMSST.

Séptimo.- Remitir la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y Buen gobierno, mediante el portal de transparencia de este organismo, sin perjuicio de la prevalencia de la protección de datos de carácter personal u otros derechos constitucionalmente protegidos.

DECRETO

La Presidenta que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Plaça Prim 6 / 43001 - Tarragona (Tarragona) / Tel. 977 296 171 / imsst.tarragona.cat



Document signat electrònicament. Podeu consultar la seva autenticitat mitjançant el codi de verificació 14614074166601261064 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 3 / 3